Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 079 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 26 de julio del 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 014-2023-MDCC de fecha 25 de julio del 2023 trató la moción de apoyo para la implementación con instrumentos musicales a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: "(...) 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación".

Que, el artículo 87° de la precitada Ley, decreta que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público aprobado con Decreto Legislativo 1440 dispone que las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos y de administración, los contratos y/o convenios así como cualquier actuación de las Entidades, que generen gasto deben supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, quedando prohibido que dichos actos condicionen su aplicación a créditos presupuestarios mayores o adicionales a los establecidos en los Presupuestos, bajo sanción de nulidad de la autoridad competente, y sujetos a responsabilidad civil, penal y administrativa del Titular de la Entidad y de la persona que autoriza el acto. Dichos actos administrativos o de administración no son eficaces

Que, con Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MDCC de fecha 21 de abril del 2023, se aprueba el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena", para la adquisición de instrumentos musicales especificados en hoja de coordinación N° 010-2023-SGECD-MDCC hasta por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), conforme al informe N° 384-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante solicitud s/n (Expediente 230519V164) de fecha 19 de mayo de 2023, la administrada Sergia Margarita Nina Cahuascanco, solicita ampliación presupuestal para la adquisición de dos saxofones barítonos.

Que, a través del informe N° 0199-2023-GDS-MDCC de fecha 02 de junio de 2023, la Gerente de Desarrollo Social concluye que siendo que la petición inicial se centra en el apoyo para la adquisición de saxofones barítonos y no saxofones alto california, debe atenderse lo peticionado ampliando el presupuesto, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestal.

Que, con informe N° 559-2023-MDCC/GPPR del 28 de junio del 2023, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal para el apoyo detallado en informe N° 0199-2023-GDS-MDCC, hasta por

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026

un monto máximo de S/ 5,300.00 (cinco mil trescientos con 00/100 soles) para la adquisición de un saxófono barítono, financiado con cargo al gasto corriente y sujeto a aprobación del Concejo Municipal; así también, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MDCC.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante informe legal N° 276-2023-GAJ-MDCC del 10 de julio del 2023, es de opinión que se apruebe el pedido presentado por la administrada Sergia Margarita Nina Cahuascanco.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 014-2023-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 038-2023-MDCC por el cual se aprobó el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena", para la adquisición de instrumentos musicales especificados en hoja de coordinación N° 010-2023-SGECD-MDCC hasta por la suma de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles), conforme al informe N° 384-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el apoyo a favor de la Institución Educativa "Santa Catalina de Siena", para la adquisición un (01) saxofón barítono hasta por la suma de S/. 5,300 (cinco mil trescientos con 00/100 soles) determinada en el informe N° 559-2023-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social las acciones pertinentes para el fiel cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Galvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA